



DECRETO NÚMERO DE 2.013

Por el cual se liquida el Acuerdo 049 de Diciembre 13 de 2013, sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2014

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 083, del decreto 076 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

- a.) Que el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo Numero 049 de Diciembre 13 de 2013, "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2014".
- b.) Que corresponde al Alcalde dictar el Decreto de liquidación del documento financiero aprobado por el Honorable Concejo Municipal, de conformidad con las normas fijadas en el Decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto

**DECRETA:**

PRIMERA PARTE

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO**

**Art.-1o.** Presupuesto de Rentas: Fijase los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro Municipal, los Ingresos de los Establecimientos Públicos, Fondos Rotatorios Municipales, Contraloría, Personería y Concejo Municipal para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2014 en la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIESCINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$982.019.555.126), Moneda Corriente.** Según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el año 2014 de acuerdo a la siguiente distribución:

**I. INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL**

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	<b>INGRESOS</b>		
11	<b>CORRIENTES</b>		
111	300,752,270,932	0	300,752,270,932
112	542,296,086,559	0	542,296,086,559
	<b>SUB-TOTAL INGRESOS CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>843,048,357,491</b>
12	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		
121			0
122	64,629,274,825		64,629,274,825
	<b>SUB-TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>64,629,274,825</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0</b>	<b>907,677,632,315</b>

**II. INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS  
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
0203	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			
0203	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>			
020301	TASAS TARIFAS Y DERECHOS	14,366,852,000		14,366,852,000
020317	RENTAS CONTRACTUALES	71,200,000		71,200,000
020323	MULTAS	3,850,000,000		3,850,000,000
020390	OTROS INGRESOS	1,830,000,000		1,830,000,000
204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APRC	800,000,000	800,000,000	0
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>20,918,052,000</b>	<b>800,000,000</b>	<b>20,118,052,000</b>
0207	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>			
020703	RECURSOS DEL CREDITO	0	0	0
020737	RECURSOS DEL BALANCE	4,955,000,000	0	4,955,000,000
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESO</b>	<b>25,873,052,000</b>	<b>800,000,000</b>	<b>25,073,052,000</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	<b>INGRESOS</b>			
11	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			
11	<b>No tributarios</b>			
111	Convenios	100,000,000		100,000,000
112	Estampilla Procultura	4,500,000,000		4,500,000,000
113	Ley 715 de 2001	735,674,025	735,674,025	0
114	Aporte Municipal	3,006,570,000	3,006,570,000	0
115	Venta de Servicios	120,000,000		120,000,000
116	Contribucion parafiscal	250,000,000		250,000,000
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>8,712,244,025</b>	<b>3,742,244,025</b>	<b>4,970,000,000</b>
12	<b>Recursos de Capital</b>			
121	Rendimientos Financieros	150,000,000		150,000,000
122	Recursos del Balance	2,968,811,823		2,968,811,823
1221	Excedentes Financieros	0		0
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>3,118,811,823</b>	<b>0</b>	<b>3,118,811,823</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>11,831,055,848</b>	<b>3,742,244,025</b>	<b>8,088,811,823</b>

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y RECREACION DE  
BUCARAMANGA "INDERBU"**

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	<b>INGRESOS</b>			
11	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			
111	<b>TRIBUTARIOS</b>			
1111	Ley del deporte (Impuestos Espectáculos)	100,000,000	100,000,000	0
1112	Transferencia del Departamento	90,000,000		90,000,000
	Transfencias IVA Telefonica Movil	1		1
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>190,000,001</b>	<b>100,000,000</b>	<b>90,000,001</b>
112	<b>NO TRIBUTARIOS</b>			
1121	Arrendam.o conven, uso escen, deportivos, Recreativos y Otros	50,000,000	0	50,000,000
1124	Otros Ingresos (Convenios, Inscripciones)	5,000,000		5,000,000
1125	Aportes Municipio	3,098,800,000	3,098,800,000	0
1126	Ley 715 de 2001	1,570,898,702	1,570,898,702	0
	Transferencia Coldeportes	30,000,000		30,000,000
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>4,754,698,702</b>	<b>4,669,698,702</b>	<b>85,000,000</b>
12	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>			
121	Rendimientos Financieros Ley 715	10,000,000		10,000,000
122	Rendimientos Financieros Ley 181	3,000,000		3,000,000
123	Rendimientos Financieros Recursos Prop	12,000,000		12,000,000
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>25,000,000</b>	<b>0</b>	<b>25,000,000</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESO</b>	<b>4,969,698,703</b>	<b>4,769,698,702</b>	<b>200,000,001</b>

0278

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA  
URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
<b>02</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
<b>0203</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS</b>		
<b>020390</b>	<b>Otros ingresos no tributarios</b>		<b>195,500,000</b>
02039001	Multas		500,000
02039002	Inscripciones, certificaciones, permisos d		45,000,000
02039003	Reintegros y aprovechamientos		85,000,000
02039004	Otros conceptos		65,000,000
<b>0204</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS</b>		
<b>020490</b>	<b>Otras transferencias nacionales</b>		<b>2,000,000</b>
02049001	Transferencias Nacionales		1,000,000
02049002	Transferencias Departamentales		1,000,000
<b>020493</b>	<b>Otras transferencias municipales</b>		<b>20,901,324,148</b>
02049301	Saneamiento Básico	3,243,714,148	
02049302	Otros sectores - Planes de vivienda	420,170,000	
02049304	Aporte del municipio	2,100,000,000	
02049305	Cofinanciación Municipal	12,000,000,000	
02049306	Aportes programas reubicación	2,000,000,000	
02049307	Aportes población desplazada	1,100,000,000	
02049308	Recursos impuestos de transporte de ole	4,160,000	
02049309	Recursos regalías por explotación de m	33,280,000	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>21,098,824,148</b>	<b>197,500,000</b>
<b>0207</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS</b>		
<b>020719</b>	<b>Rendimientos financieros recibidos c</b>		<b>4,000,000</b>
02071901	Rendimientos Financieros - Fondos comi		4,000,000
<b>020720</b>	<b>Rendimientos Financieros Rec. Forzc</b>		<b>240,000,000</b>
02072001	Rendimietnos Financieros - fondos espec		240,000,000
<b>020735</b>	<b>Venta de activos no financieros al sec</b>		<b>440,000,000</b>
02073501	Venta de activos		440,000,000
<b>020790</b>	<b>Otros recursos de capital</b>		<b>4,500,000</b>
02079001	Otros recursos del balance		500,000
02079002	Recursos vigencias anteriores		4,000,000
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>688,500,000</b>	<b>688,500,000</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESO</b>	<b>21,787,324,148</b>	<b>886,000,000</b>

**BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>			
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			
<b>111</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS</b>			
1111	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vige	9,200,000,000		9,200,000,000
1112	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vige	1,000,000,000		1,000,000,000
	<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>10,200,000,000</b>		<b>10,200,000,000</b>
<b>112</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS.</b>			
1121	Mantenimiento de Equipos de seguridad	36,005,000		36,005,000
1122	Venta Extintores y Equipos de seguridad	20,000,000		20,000,000
1123	Servicios Prestados	120,000,000		120,000,000
1124	Convenios Interadministrativos	200,000,000		200,000,000
1125	Aporte Municipio de Bucaramanga	80,525,000	80,525,000	0
1126	Otros aportes Municipales, Deptales, Nar	100,000		100,000
1127	Otros recursos no apropiados	100,000		100,000
1128	Intereses sobretasa vigencias anteriores	112,500,000		112,500,000
	<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>569,230,000</b>	<b>80,525,000</b>	<b>488,705,000</b>
	<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>10,769,230,000</b>	<b>80,525,000</b>	<b>10,688,705,000</b>
<b>12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL.</b>			
<b>121</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>			
1211	Rendimientos Financieros	75,000,000		75,000,000
1212	Donaciones	100,000		100,000
1213	Recuperación Cartera Vencida	65,000,000		65,000,000
1214	Reintegros y aprovechamientos	10,000,000		10,000,000
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>150,100,000</b>	<b>0</b>	<b>150,100,000</b>
	<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>150,100,000</b>	<b>0</b>	<b>150,100,000</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10,919,330,000</b>	<b>80,525,000</b>	<b>10,838,805,000</b>

**REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL**

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>			
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			
<b>112</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>			
1121	APORTE DEL MUNICIPIO	728,000,000	728,000,000	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>728,000,000</b>	<b>728,000,000</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL PESPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>728,000,000</b>	<b>728,000,000</b>	<b>0</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA IMEBU**

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			
<b>24</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS</b>			
20409	RECURSOS DE COOFINANCIACION			
20426	APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNOS MUNICIPALES			
2042601	DE LIBRE INVERSION	5,150,030,400	5,150,030,400	
2042602	DE FORZOSA INVERSION	1,791,709,040	1,791,709,040	
	<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>6,941,739,440</b>	<b>6,941,739,440</b>	<b>0</b>
207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS			
20719	RENDIMIENTOS FINANCIEROS LIBRE ASI	21,000,000		21,000,000
	<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>21,000,000</b>		<b>21,000,000</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6,962,739,440</b>	<b>6,941,739,440</b>	<b>21,000,000</b>

## CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO Y ENTID.DESCENT	RECURSOS PROPIOS
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>		
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		
<b>111</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>		
<b>1111</b>	<b>APORTES PARTRONALES CESANTIAS</b>		
11111	Municipio de Bucaramanga		
111111	Aportes 8.33%	519,700,000	519,700,000
11112	Personeria Municipal		
111121	Aportes 8.33%	14,730,000	14,730,000
11113	Contraloría Municipal		
111131	Aportes 8.33%	23,600,000	23,600,000
11114	Dirección de Tránsito		
111141	Aportes 8.33%	378,780,000	378,780,000
11115	Instituto Municipal de Cultura y Turismo		
111151	Aportes 8.33%	8,900,000	8,900,000
11116	INVISBU		
111161	Aportes 8.33%	29,500,000	29,500,000
11117	Bomberos de Bucaramanga		
111171	Aportes 8.33%	173,500,000	173,500,000
11118	Refugio Social Municipal		
111181	Aportes 8.33%	2,750,000	2,750,000
11119	INDERBU		
111191	Aportes 8.33%	5,051,000	5,051,000
111110	Caja de Previsión Social Municipal		
1111101	Aportes 8.33%	6,865,000	6,865,000
111111	Concejo de Bucaramanga		
1111111	Aportes 8.33%	7,024,000	7,024,000
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,170,400,000</b>	<b>1,170,400,000</b>
<b>1112</b>	<b>OTRAS RENTAS</b>		
11121	Estampilla de Previsión Social Municipal	5,400,000,000	5,400,000,000
11122	Otros Ingresos	4,000,000	4,000,000
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>5,404,000,000</b>	<b>5,404,000,000</b>
<b>12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		
<b>121</b>	<b>RECURSO DE BALANCE</b>		
1211	Rendimientos Financieros	1,000,000,000	0
1222	Excedentes financieros y utilidades	15,800,000,000	15,800,000,000
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>16,800,000,000</b>	<b>16,800,000,000</b>
	<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>16,800,000,000</b>	<b>16,800,000,000</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>23,374,400,000</b>	<b>22,204,000,000</b>

## III. INGRESOS FONDOS ROTATORIOS MUNICIPALES

## FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
<b>INGRESOS</b>			
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>			
Transferencia del Municipio.	3,500,000,000	3,500,000,000	0
<b>SUB TOTAL</b>	<b>3,500,000,000</b>	<b>3,500,000,000</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>3,500,000,000</b>	<b>3,500,000,000</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3,500,000,000</b>	<b>3,500,000,000</b>	<b>0</b>



## FONDO DEL CENTRO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>			
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			
<b>111</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>			
1111	Multas, impuestos por la inspección Protec. al	70,000,000	70,000,000	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>70,000,000</b>	<b>70,000,000</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>70,000,000</b>	<b>70,000,000</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>70,000,000</b>	<b>70,000,000</b>	<b>0</b>

## FONDO LOCAL DE SALUD

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
	<b>FONDO DE SALUD</b>			
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>			
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			
<b>111</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>			
<b>1111</b>	<b>RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>			
<b>11111</b>	<b>SUB CUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA</b>			
111111	SGP. Salud Pública 11 Doceavas	3,437,010,006	3,437,010,006	
111112	SGP. Salud Pública Última 1/12 de 2013	303,354,811	303,354,811	
<b>11112</b>	<b>SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD</b>			
111121	SGP. Régimen Subsidiado Continuidad	21,939,614,770	21,939,614,770	
111122	SGP. Régimen Subsidiado Continuidad	1,936,417,897	1,936,417,897	
	<b>SUBCUENTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>			
<b>11113</b>	<b>DEMANDA</b>			
111131	SGP. Prestación de Servicios 11 Doce	179,740,875	179,740,875	
111132	SGP. Prestación de Servicios última 1/1	0	0	
111133	SGP: Aportes Patronales sin situación de	870,363,873	870,363,873	
	<b>TOTAL RECURSOS SGP</b>	<b>28,666,502,232</b>	<b>28,666,502,232</b>	<b>0</b>
<b>1112</b>	<b>OTROS RECURSOS</b>			
<b>11121</b>	<b>SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD</b>			
111211	Recursos Fosyga sin situación de fondos	59,621,464,466	59,621,464,466	
111212	Recursos Fosyga supersalud sin situaci	372,187,888	372,187,888	
111213	Recursos Coljuegos	2,200,144,877	2,200,144,877	
111214	Aportes Departamento	6,251,421,141	6,251,421,141	
<b>11122</b>	<b>SUB CUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA</b>			
111221	Aportes Municipio	1,196,187,888	1,196,187,888	
111222	Recursos Coljuegos	165,446,520	165,446,520	
<b>11123</b>	<b>SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD</b>			
111231	Aportes Municipio	1,340,000,000	1,340,000,000	
111232	Recursos Coljuegos	134,408,603	134,408,603	
	<b>TOTAL OTROS RECURSOS</b>	<b>71,281,261,383</b>	<b>71,281,261,383</b>	<b>0</b>
<b>12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>			
<b>121</b>	<b>RECURSOS DE BALANCE</b>			
<b>1211</b>	<b>SUB CUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA</b>			
12111	Rendimientos Financieros (Salud Pública	30,000,000	30,000,000	
	<b>SUBCUENTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>			
<b>1212</b>	<b>DEMANDA</b>			
12121	Rendimientos Financieros (Prestación de	50,000,000	50,000,000	
<b>1213</b>	<b>SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD</b>			
12131	Rendimientos Financieros (Regim.Subsic	550,000,000	550,000,000	
12132	Rendimientos Financieros (Coljuegos)	20,000,000	20,000,000	
<b>1214</b>	<b>SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD</b>			
12141	Rendimientos Financieros (Otros Gastos	3,000,000	3,000,000	

<b>SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER REGIMEN</b>			
<b>1222</b>	<b>SUBSIDIADO CUENTAS MAESTRAS</b>		
1222001	Recursos Propios	12,657,987,545	12,657,987,545
	Pago a IPS por servicios a la PPNA y servicios no POSs de la poblacion pobre del Municipio de Bucaramanga		
1222002	cuenta maestra	1,435,039,075	1,435,039,075
	Inversión mejoramiento infraestructura y dotación Red Pública cuenta maestra		
1222003		20,176,475,287	20,176,475,287
<b>SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER RECURSOS</b>			
<b>2223</b>	<b>COLJUEGOS</b>		
22231	Recursos Coljuegos	3,324,331,623	3,324,331,623
	<b>TOTAL RECURSOS CAPITAL</b>	<b>38,246,833,530</b>	<b>38,246,833,530</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>138,194,597,145</b>	<b>138,194,597,145</b>

### FONDO ROTATORIO AMBIENTAL

		<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>APORTE MUNICIPIO</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>			
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			
<b>111</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>			
1112	Registro de Publicidad Exterior Visua	270,000,000	270,000,000	0
1114	Transferencias del Sector Electrico	4,500,000	4,500,000	0
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>274,500,000</b>	<b>274,500,000</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>274,500,000</b>	<b>274,500,000</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>274,500,000</b>	<b>274,500,000</b>	<b>0</b>

### FONDO MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO

		<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>APORTE MUNICIPIO</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>
	<b>INGRESOS</b>			
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			
	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>			
	Aporte del Municipio	432,000,000	432,000,000	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>432,000,000</b>	<b>432,000,000</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>432,000,000</b>	<b>432,000,000</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>432,000,000</b>	<b>432,000,000</b>	<b>0</b>

### FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION SOCIAL DE INGRESOS

		<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>APORTE MUNICIPIO</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>			
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			
<b>111</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>			
1111	Transferencias del Municipio ley 71	1,260,141,606	1,260,141,606	0
1112	Transferencias Empresas de Servicio	0	0	0
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,260,141,606</b>	<b>1,260,141,606</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,260,141,606</b>	<b>1,260,141,606</b>	<b>0</b>
<b>12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>			
<b>121</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>			
1211	Rendimientos Financieros	200,000,000	200,000,000	0
	<b>TOTAL RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>200,000,000</b>	<b>200,000,000</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1,460,141,606</b>	<b>1,460,141,606</b>	<b>0</b>

## FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1111	1% Impuesto de Industria y Comercio	1,100,000,000	1,100,000,000	0
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,100,000,000</b>	<b>1,100,000,000</b>	<b>0</b>
12	RECURSOS DE CAPITAL			
121	RECURSOS DEL BALANCE			
1211	Cuotas partes vigencias anteriores	1,317,072,880		1,317,072,880
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,317,072,880</b>	<b>0</b>	<b>1,317,072,880</b>
	<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2,417,072,880</b>	<b>1,100,000,000</b>	<b>1,317,072,880</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,417,072,880</b>	<b>1,100,000,000</b>	<b>1,317,072,880</b>

## FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO Y ENTID.DESCENT	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1111	Mesadas Pensionales	26,561,506,935	26,561,506,935	0
1112	Bonos y Cuotas partes	4,835,146,083	4,835,146,083	0
1113	Regalias	1,181,107		1,181,107
1114	Otros estampillas	1,287,406,848	1,287,406,848	0
1115	Auxilios Funerarios	121,654,042	121,654,042	0
1116	Aporte patronal para Pensión	395,679,911	395,679,911	0
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>33,202,574,926</b>	<b>33,201,393,819</b>	<b>1,181,107</b>
	<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>33,202,574,926</b>	<b>33,201,393,819</b>	<b>1,181,107</b>
12	RECURSOS DE CAPITAL			
121	RECURSOS DEL BALANCE			
1211	Cuotas partes vigencias anteriores	5,712,000,000		5,712,000,000
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>5,712,000,000</b>	<b>0</b>	<b>5,712,000,000</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>38,914,574,926</b>	<b>33,201,393,819</b>	<b>5,713,181,107</b>

## IV.INGRESOS CONTRALORIA MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO Y ENTID.DESCENT	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	NO TRIBUTARIOS			
1111	Transferencias cuota de fiscalizacion Administrador	2,560,768,468	2,560,768,468	0
1112	Transferencia cuota de Fiscalizacion Isabu	80,821,465	80,821,465	0
1113	Transferencia cuota de Fiscalizacion Inderbu	15,322,831	15,322,831	0
1114	Transferencia cuota de Fiscalizacion Invisbu	9,142,994	9,142,994	0
1115	Transferencia cuota de Fiscalizacion Caja de Previs	0	0	0
1116	Transferencia cuota de Fiscalizacion Bomberos de	44,345,957	44,345,957	0
1117	Transferencia cuota de Fiscalizacion Direccion de T	67,395,566	67,395,566	0
1119	Transferencia cuota de Fiscalizacion Instituto Munic	31,229,124	31,229,124	0
11110	Transferencia cuota de Fiscalizacion EMAB	106,454,984	106,454,984	0
11113	Transferencia cuota de Fiscalizacion IMEBU	20,925,161	20,925,161	0
11114	Transferencia cuota de Fiscalizacion Metrolinea	12,669,645	12,669,645	0
11115	Transferencia cuota de Fiscalizacion Acueducto Met	417,554,147	417,554,147	0
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>3,366,630,342</b>	<b>3,366,630,342</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3,366,630,342</b>	<b>3,366,630,342</b>	<b>0</b>



## V. INGRESOS PERSONERIA MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	NO TRIBUTARIOS			
1111	Transferencias	3,200,000,000	3,200,000,000	0
	SUB TOTAL	3,200,000,000	3,200,000,000	0
	TOTAL INGRESOS	3,200,000,000	3,200,000,000	0

## VI. INGRESOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	NO TRIBUTARIOS			
1111	Transferencias	4,444,169,670	4,444,169,670	0
	SUB TOTAL	4,444,169,670	4,444,169,670	0
	TOTAL INGRESOS	4,444,169,670	4,444,169,670	0

---

**TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS**
**982.019.555.126**


---

**Art.-2o.** Presupuesto de Gastos: Aprópiase para atender los gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión del Municipio de Bucaramanga, Establecimientos Públicos, Fondos Rotatorios Municipales, Contraloría, Personería y Concejo Municipal durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2014, una suma igual a la del cálculo de las rentas determinadas en el Artículo anterior por un valor **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIESCINQUE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$982.019.555.126), Moneda Corriente Moneda Corriente.** Según el siguiente detalle:

## I. ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	90,506,957,929		90,506,957,929
22	INVERSIONES	769,890,674,387		769,890,674,387
23	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	47,280,000,000		47,280,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	907,677,632,316	0	907,677,632,316

## II. GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

## DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21,187,142,747		21,187,142,747
04	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	329,203,807		329,203,807
05	INVERSIONES	4,356,705,446	800,000,000	3,556,705,446
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>25,873,052,000</b>	<b>800,000,000</b>	<b>25,073,052,000</b>

## INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	<b>GASTOS</b>			
21	Gastos de Funcionamiento	1,876,570,000	1,876,570,000	0
22	Gastos de Inversión	8,934,485,848	1,865,674,025	7,068,811,823
23	Servicio de la Deuda	1,020,000,000	0	1,020,000,000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>11,831,055,848</b>	<b>3,742,244,025</b>	<b>8,088,811,823</b>

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE  
BUCARAMANGA  
"INDERBU"

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,807,700,000	1,807,700,000	0
22	INVERSION	3,161,898,703	2,961,998,702	199,900,001
23	SERVICIO DE LA DEUDA	100,000	0	100,000
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>4,969,698,703</b>	<b>4,769,698,702</b>	<b>200,000,001</b>

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA  
URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,739,500,000	2,739,500,000	0
05	GASTOS DE INVERSION	19,047,824,148	18,161,824,148	886,000,000
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>21,787,324,148</b>	<b>20,901,324,148</b>	<b>886,000,000</b>

## BOMBEROS DE BUCARAMANGA

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,644,330,000		8,644,330,000
22	GASTOS DE INVERSION	2,275,000,000	80,525,000	2,194,475,000
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>10,919,330,000</b>	<b>80,525,000</b>	<b>10,838,805,000</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL  
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
"IMEBU"**

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,791,709,040	1,791,709,040	
22	GASTOS DE INVERSION	5,171,030,400	5,150,030,400	21,000,000
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>6,962,739,440</b>	<b>6,941,739,440</b>	<b>21,000,000</b>

**REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL**

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	347,923,780	347,923,780	
22	GASTOS DE INVERSION	380,076,220	380,076,220	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>728,000,000</b>	<b>728,000,000</b>	<b>0</b>

**CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL**

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO Y ENTID.DESCENT	RECURSOS PROPIOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,235,700,000		3,235,700,000
CESANTIAS	18,868,700,000	1,170,400,000	17,698,300,000
INVERSION	1,270,000,000	0	1,270,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>23,374,400,000</b>	<b>1,170,400,000</b>	<b>22,204,000,000</b>

**III. GASTOS FONDOS ROTATORIOS**

**FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
GASTOS DE INVERSION	3,500,000,000	3,500,000,000	0
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>3,500,000,000</b>	<b>3,500,000,000</b>	<b>0</b>

**FONDO DEL CENTRO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR**

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22 GASTOS DE INVERSION	70,000,000	70,000,000	0
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>70,000,000</b>	<b>70,000,000</b>	<b>0</b>

**FONDO ROTATORIO AMBIENTAL**

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22 GASTOS DE INVERSION	274,500,000	274,500,000	0
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>274,500,000</b>	<b>274,500,000</b>	<b>0</b>

## FONDO DE SALUD

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22 GASTOS DE INVERSION	138,194,597,145	138,194,597,145	0
TOTAL GASTOS	138,194,597,145	138,194,597,145	0

## FONDO MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22 GASTOS DE INVERSION	432,000,000	432,000,000	0
TOTAL GASTOS	432,000,000	432,000,000	0

## FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION SOCIAL DE INGRESOS

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2 GASTOS DE INVERSION	1,460,141,606	1,460,141,606	0
TOTAL GASTOS	1,460,141,606	1,460,141,606	0

## FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22 GASTOS DE INVERSION	2,417,072,880	1,100,000,000	1,317,072,880
TOTAL GASTOS	2,417,072,880	1,100,000,000	1,317,072,880

## GASTOS FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO Y ENTID.DESCENT	RECURSOS PROPIOS
2 GASTOS			
21 Mesadas pensionales	27,848,913,783	27,848,913,783	0
22 Bonos y cuotas partes pensionales	10,547,146,083	4,833,964,976	5,713,181,107
23 Auxilios funerarios	122,823,792	122,823,792	0
24 Aporte patronal para Pensión	395,679,911	395,679,911	0
TOTAL GASTOS	38,914,563,569	33,201,382,462	5,713,181,107

## III. GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO Y ENTID.DESCENT	RECURSOS PROPIOS
21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,366,630,342	3,366,630,342	0
TOTAL GASTOS	3,366,630,342	3,366,630,342	0

0278

## VI. GASTOS PERSONERIA MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS			
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,200,000,000	3,200,000,000	0
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3,200,000,000</b>	<b>3,200,000,000</b>	<b>0</b>

## VII. GASTOS CONCEJO MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS			
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,000,000,000	3,000,000,000	0
22	HONORARIOS CONCEJALES	1,444,169,670	1,444,169,670	0
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4,444,169,670</b>	<b>4,444,169,670</b>	<b>0</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>	<b>982.019.555.126</b>
--	------------------------

## SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL  
PRESUPUESTO DE INGRESOS

**Art.3o.-** Calculase los Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del año 2014. en la suma **NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$907.677.632.616)**, Mcte según el siguiente detalle

## I. INGRESOS CORRIENTES

<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>11</b>	<b>CORRIENTES</b>	
111	TRIBUTARIOS	300,752,270,932
112	NO TRIBUTARIOS	542,296,086,559
	<b>SUB-TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>843,048,357,491</b>
<b>12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>64,629,274,825</b>
	<b>SUB-TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>64,629,274,825</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>907,677,632,315</b>

## DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>11</b>	<b>CORRIENTES</b>	
<b>111</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	
<b>1111</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	
1111001	Predial unificado vigencia actual	93,000,000,000
11110011	Predial unificado vigencia anterior	21,000,000,000
<b>1112</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	
1112001	Delineación y urbanismo	781,195,776
1112002	Espectáculo publico	57,865,598
1112003	Industria y comercio vigencia actual	95,000,000,000
11120031	Industria y comercio vigencia anterior	23,000,000,000

1112005	Alumbrado publico	24,440,000,000
1112006	Registro de marquilla	2,898,636
1112007	Propaganda avisos y tableros vigencia actual	12,000,000,000
11120071	Propaganda avisos y tableros vigencia anterior	1,000,000,000
1112008	Impuesto ley del deporte	67,439,562
1112009	Rifas y sorteos	300,000
1112010	Sobretasa a la gasolina	25,000,000,000
1112011	Degüello ganado menor	28,411,360
1112012	Impuesto de transporte por gasoductos y oleoductos	4,160,000
1112013	Estampilla probienestar del anciano	3,500,000,000
1112014	Estampilla probienestar del anciano Departamental	1,600,000,000
1112015	Publicidad Exterior visual	270,000,000
	<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>300,752,270,932</b>
<b>112</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	
<b>1121</b>	<b>TASAS Y DERECHOS</b>	
1121001	Nomenclatura urbana	130,000,000
1121005	Contribución de valorización	5,000,000
1121006	Compensación por cupo de parqueadero	120,000,000
<b>1122</b>	<b>MULTAS</b>	
1122001	Multas varias	350,000,000
<b>1123</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	
11230009	Regalías por explotación de minerales	30,000,000
11230011	Transferencia sector eléctrico	4,500,000
11230012	Transferencia impuesto sobre vehiculos	6,000,000,000
11230013	Transferencia de las EPSPD	41,600,000
	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	
<b>11230014</b>	<b>SGP SECTOR SALUD</b>	
112300141	Salud Publica 11 Doceavas	3,437,010,006
112300142	Régimen Subsidiado Continuidad 11 Doceavas sin situació	21,939,614,770
112300143	Prestación de Servicios 11 Doceavas	179,740,875
112300144	Recursos Fosyga (Régimen Subsidiado) Sin situación de fo	59,621,464,466
1123001441	Recursos Fosyga (Super salud) Sin situación de fondos	372,187,888
112300145	Recursos Coljuegos	2,500,000,000
112300146	Aportes Patronales Sin situación de fondos	870,363,873
112300147	Salud Publica Ultima 1/12	303,354,811
112300148	Régimen Subsidiado Continuidad ultima 1/12 Sin situació	1,936,417,897
112300149	Aportes Departamento	6,251,421,141
<b>11230015</b>	<b>S.G.P.SECTOR EDUCACION</b>	
112300151	Prestación de Servicios	114,208,245,100
1123001511	Aportes Patronales sin situación de fondos	16,261,416,876
1123001512	Aportes docentes sin situación de fondos	6,968,000,000
112300152	Calidad	4,243,406,007
112300153	Gratuidad	5,523,080,850
112300154	Fondo para el trabajo y el desarrollo humano	25,000,000

<b>11230016</b>	<b>S.G.P. PROPOSITOS GENERALES</b>	
<b>112300161</b>	<b>S.G.P. PROPOSITOS GENERALES 11/12</b>	
1123001611	Cultura	677,054,581
1123001612	Recreación	902,739,443
1123001613	Libre Inversión	8,576,024,704
<b>112300162</b>	<b>ULTIMA 1/12 PROPOSITOS GENERALES</b>	
1123001621	Cultura	58,619,444
1123001622	Recreación	78,159,259
1123001623	Libre Inversión	742,512,962
<b>11230017</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BASICO</b>	
112300171	Agua Potable y Saneamiento Básico	4,608,871,767
112300172	Agua Potable y Saneamiento Básico ultima/12	402,873,406
<b>11230018</b>	<b>S.G.P. ALIMETACION ESCOLAR</b>	
112300181	Alimentación Escolar	583,793,809
112300182	Alimentación Escolar	51,030,927
112300183	Ministerio de Educación ICBF	2,087,118,792
<b>1124</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	
1124001	Contribución de Valorización	205,000,000,000
1124002	Plusvalía	20,000,000,000
<b>1125</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	
1125001	Arrendamiento	55,000,000
1125003	Intereses de mora	26,800,000,000
1125005	Otros ingresos	2,248,732,907
1125006	Convenio Interadministrativo de uso de recursos suscrito Minambiente, vivienda y Desarrollo territorio y Municipio de Bucaramanga	17,997,730,000
1125007	Comparendo Ambiental	104,000,000
	<b>TOTAL NO TRIBUTARIOS</b>	<b>542,296,086,559</b>
	<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>843,048,357,491</b>
<b>12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
<b>122</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	
<b>1221</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	
122101	Rendimientos financieros Icd	950,000,000
122102	Rendimientos financieros alumbrado publico	500,000,000
122103	Rendimientos financieros sobre aportes a Metrolínea	450,000,000
122104	Rendimiento financieros Valorización	100,000,000
122105	Rendimientos Financieros (Sector Educación)	350,000,000
122106	Rendimientos Financieros (Alimentación escolar)	1,000,000
122107	Rendimientos Financieros (Propósitos generales libre inversi	200,000,000
122108	Rendimientos Financieros (Propósito generales Cultura)	1,000,000
122109	Rendimientos Financieros (Propósito generales Recreación)	1,000,000
1221010	Rendimientos Financieros ( Agua Potable y Saneamiento Bá	200,000,000
1221011	Rendimientos Financieros Compensatorio cupo de parqueo	1,000,000

	<b>FONDO DE SALUD</b>	
1221012	Rendimientos Financieros (RegimenSubsidiado)	550,000,000
1221013	Rendimientos Financieros (Salud Pública)	30,000,000
1221014	Rendimientos Financieros (Prestación de Servicios Salud)	50,000,000
1221015	Rendimientos Financieros (Otros recursos de salud)	3,000,000
1221016	Rendimientos Financieros (Coljuegos)	20,000,000
	<b>SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER</b>	
<b>1222</b>	<b>REGIMEN SUBSIDIADO CUENTAS MAESTRAS</b>	
1222001	Recursos Propios	12,657,987,545
	Pago a IPS por servicios a la PPNA y servicios no POSs de la poblacion pobre del Municipio de Bucaramanga cuenta maestra	
1222002	Inversión mejoramiento infraestructura y dotación Red Pública cuenta maestra	1,435,039,075
1222003	Pública cuenta maestra	20,176,475,287
1223	Excedentes financieros y utilidades	0
1224	Reintegros y aprovechamientos	150,000,000
1225	Recuperación de Cartera	120,000,000
1226	Convenio Invias 2314 de 2012	17,985,114,444
1227	Venta de Activos	3,200,000,000
1228	<b>SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER</b>	
1228001	Recursos SGP Conpes 115 de 2008	868,396,518
1228002	Recursos SGP Conpes 162 de 2013	1,304,930,332
	<b>SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER RECURSOS COLJUEGOS</b>	
<b>1229</b>	<b>COLJUEGOS</b>	
1229001	Recursos Coljuegos	3,324,331,623
	<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>64,629,274,825</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>907,677,632,315</b>

### PRESUPUESTO DE EGRESOS

**Art. 4o.** Apropiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Municipio de Bucaramanga, durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2014, una suma equivalente a la del cálculo de Ingresos de la Tesorería Municipal determinado en el artículo anterior de suma **NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$907.677.632.616),, Mcte.,** conforme a los siguientes conceptos:

	<b>EGRESOS</b>	
<b>21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>90,506,957,929</b>
<b>22</b>	<b>INVERSIONES</b>	<b>769,890,674,387</b>
<b>23</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>47,280,000,000</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>907,677,632,316</b>





0278

DEFINICIONES DE INGRESOS Y EGRESOS

## DEFINICIONES DE INGRESOS

### 1.- ALUMBRADO PUBLICO:

Este impuesto se cobra todos los usuarios del servicio público de energía eléctrica según los términos definidos por la resolución CREG.. El cobro lo regula la Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Acuerdos 048 de 1978 y 090 de 1987 y Acuerdo 024 de julio 27 de 2001. Acuerdo 01 de 2002, 039 de 2002 y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga) y demás normas concordantes.

### 2.- DELINEACION Y URBANISMO:

Este impuesto lo percibe el Municipio por una sola vez y se causa por la demarcación que haga la respectiva entidad Municipal sobre la correcta ubicación de las casas, construcciones y edificios. Lo Regula la Ley 97 de 1913, el Acuerdo 017 de 1990 y el Decreto Municipal 401 de 1990 (Código de Rentas). Ley 84 de 1915, Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 032 de 1996, y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga) y demás normas concordantes

### 3.- DEGÜELLO DE GANADO MENOR:

Este impuesto se causa por el sacrificio, expendio y consumo de ganado porcino, caprino y lanar dentro de la jurisdicción Municipal. Lo regula la Ley 33 de 1968, y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

### 4.- ESPECTACULOS PUBLICOS:

Este impuesto se causa por la celebración o presentación de actos cinematográficos, teatrales, de circo, corrida de toros, variedades y musicales. Está regulado por la Ley 12 de 1932, Ley 33 de 1968, Decreto 1333 de 1986, Ley 181 de 1995, ley 47 de 1968, ley 30 de 1971 y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga) y demás normas concordantes

### 5.- CONTRIBUCION Y FINANCIACION DE OBRAS DE VALORIZACION

Ingresos provenientes de Contribuciones y Financiación por obras ejecutadas con recursos propios y/o crédito; y proyectos ejecutados por el sistema de Valorización definidos en el acuerdo 075 de 2010.

### 6.- IMPUESTO LEY DEL DEPORTE:

Ingreso proveniente del cobro del 10% sobre todos aquellos eventos referidos a la denominación de Espectáculos Públicos definidos anteriormente. Regulado por la Ley 181 de 1995.

### 7.- INDUSTRIA Y COMERCIO:

Este impuesto grava las actividades comerciales, industriales y de servicio, las correspondientes a los bancos, compañías de seguros de vida, sociedades de capitalización, compañías aseguradoras, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial, corporaciones de ahorro y vivienda y almacenes generales de depósito. Está regulado por las Leyes 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 039 de 1989, Acuerdo 058 de 1991, Acuerdo 035 de 1993, Acuerdo 088 de 1995, Acuerdo 060 de 2005 y compilado en el Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

**8.- INTERESES DE MORA:**

Sanción económica al contribuyente por el no pago oportuno de los tributos. Regulado por el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga Acuerdo 044 de 2008 en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional

**9.- MULTAS:**

Es la sanción económica impuesta a los ciudadanos, por la violación de las leyes y Acuerdo vigentes.

**10.- NOMENCLATURA URBANA:**

Se cobra a cada propietario de bienes urbanos el valor de las placas que necesite para numerar las casas, locales, edificios, etc. Lo regula la Ley 88 de 1947, y el Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

**11.- IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS**

Participación proveniente del transporte por todos los gasoductos y oleoductos que atraviesen la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga. La Comisión Nacional de Regalías hará la Distribución a cada Municipio según regulación establecida por la Ley 141 de 1994.

**12.- PREDIAL UNIFICADO:**

Este impuesto grava los bienes raíces ubicados dentro del territorio Municipal, con base al avalúo catastral fijado para cada predio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Lo regula la Ley 44 de 1990 y el Acuerdo 051 de 1996 y Acuerdo 017 de 2002, la Ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986, el Acuerdo 059 de 2005 y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

**13.- AVISOS Y TABLEROS:**

Este impuesto se cobra por la colocación de avisos en vías y lugares públicos, interiores y exteriores de coches y tranvías, estaciones de transporte terrestre, fluvial, aéreo, cafés o cualquier tipo de establecimiento público. Lo regula la Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Acuerdo No.039 de 1989 y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

**14.- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL:**

Ingresos provenientes de la publicidad exterior visual establecida en el Acuerdo 043 de 1995, Ley 140 de 1994 y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

**15.- REGISTRO DE MARQUILLAS:**

Se cobra a las personas que registran marcas, herretes, o cifras quemadoras como propias y que le sirven para identificar sus semovientes. Ley 97 de 1913, 84 de 1915, Decreto 1333 de 1986 y el Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)



**16.- REGALIAS POR LA EXPLOTACION DE MINERALES:**

Esta regalía se causa a favor del Municipio por la explotación de los minerales establecidos en la Ley 141 de 1.994 y 685 de 2001, regulado por el Decreto 045 de 1995.

**17.- REINTEGROS Y APROVECHAMIENTOS:**

Corresponde a los recaudos de dinero por Venta de Chatarra, remates y elementos dados de Baja, etc. Lo Regula el Acuerdo 029 de 1974.

**18.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS:**

Son los ingresos recibidos por el Municipio, por concepto de los rendimientos en la colocación de recursos en títulos valores en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

**19.- RIFAS Y SORTEOS:**

Este impuesto se causa por la venta de objetos mediante el sistema de rifas. Lo regula las Leyes 69 de 1946, 33 de 1948 y 33 de 1968, ley 643 de 2001, Ley 12 de 1932, Decreto 1333 de 1986 y el Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

**20.- TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO:**

Ingresos provenientes de las empresas generadoras de energía hidroeléctrica y centrales térmicas. Regulado por la Ley 99 de 1993

**21.- EXCEDENTES FINANCIEROS Y UTILIDADES**

Son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultantes de restar del Activo Corrientes (disponible), el pasivo corrientes (inmediato), incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de Diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio.

Las utilidades de las empresas Industriales y Comerciales societarias del Municipio y de las Sociedades de Economía mixta del orden Municipal serán las que anualmente se registren en la contabilidad financiera de las mismas, en el estado de pérdidas y Ganancias a 31 de Diciembre de cada año en proporción al capital accionario que se posea.

**22.- SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

Recursos provenientes de los ingresos de la nación, destinado a la financiación de los servicios de salud, educación y propósitos generales de acuerdo a lo estipulado por la ley 715 de 2001, ley 1176 de 2008 y decretos y leyes que la modifiquen o la reglamenten

**23.- RECURSOS FOSYGA**

Recursos del nivel nacional, Fondo de solidaridad y garantía destinadas a la financiación del régimen subsidiado.



**24.- RECURSOS COLJUEGOS**

Son aquellos aportes que destina la Nación, diferentes al situado fiscal para financiar y apoyar las acciones de mejoramiento y complementación de los servicio de salud.

**25.- RECURSOS DEL CREDITO**

Son los dineros provenientes de la emisión, colocación de Bonos de Deuda Publica, de empréstitos internos y externos que ingresan a la Tesorería con vencimientos mayores a un año, debidamente autorizados y contratados.

**26.- SOBRETASA A LA GASOLINA.**

Recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente, creada por la ley 488 de 1998, Artículo 55 de la ley 788 de 2002 y el Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

**27.- TRANSFERENCIA POR PARTICIPACION EN EL IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES**

Corresponde a los dineros provenientes del 20 % de participación cedida al Municipio de Bucaramanga sobre del Impuesto sobre Vehículos Automotores creado por la ley 488 de 1998 y adoptado mediante Acuerdo 025 de 1999

**28.- COFINANCIACION**

Recursos provenientes de los programas de cofinanciación con el FIU, FIS, Red de Solidaridad, convenios con entidades oficiales y otros recursos de cofinanciación y que se incorporan al presupuesto en la medida en que dichos recursos lleguen.

**29.- TRANSFERENCIA DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PARA MANTENER ACTUALIZADA LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA EN LA ZONA URBANA Y RURAL**

Recurso provenientes dela empresas prestadoras de servicios publico domiciliarios, para que se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación Municipal la estratificación socioeconómica. De conformidad con la ley 505 de 1999, ley 142 de 1994 y ley 732 de 2002.

**30.- ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ANCIANO**

Recursos producto de la emisión de estampilla, con destino a los Centros de bienestar del Anciano, centros de vida de la tercera edad, de conformidad con el Acuerdo 07 de abril 19 de 2002. Ley 687 de 2001, Acuerdo 021 de 2003 y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

**31.- RECUPERACION DE CARTERA**

Recursos provenientes de la cancelación de rentas de otras vigencias diferentes a la actual.

**32.- COMPENSATORIO POR CUPO DE PARQUEO**

Recursos provenientes del pago compensatorio por cupo de parqueo que deberán reconocer a favor del Municipio de Bucaramanga los propietarios del predio o titular del registro de Industria y Comercio de establecimientos comerciales, Industriales de servicios y dotacionales, en los cuales su infraestructura de parqueos es inadecuada, y no pueden cumplir al interior del predio con la cuota mínima de parqueos asociados al uso, o no los provean a través del sistema de gestión asociada de conformidad al Acuerdo 065 de 2006.

### **33.- PARTICIPACION EN PLUSVALIA**

Recursos provenientes de las decisiones administrativas, las actuaciones urbanísticas del estado y las obras de infraestructura física, que contribuyen a incrementar el valor de los inmuebles de su entorno. Regulado por la ley 388 de 1997 y el Acuerdo Municipal 06 de 2012.



0278

CLASIFICACION DE LOS EGRESOS



## CLASIFICACION DE LOS EGRESOS

### 1. CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos se compone de los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos presupuestos de gastos se presenta clasificado en diferentes secciones, las cuales corresponden al Concejo Municipal, el Despacho del Alcalde, las Secretarías, la Personería, la Contraloría Municipal, los Establecimientos Públicos del Municipio y los Fondos Rotatorios Municipales.

#### 1.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

##### 1.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

###### 1.1.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

###### 1.1.1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales.

###### 1.1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

###### 1.1.1.4. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. <sup>24</sup>





## **1.1.2. GASTOS GENERALES**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones y obligaciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

### **1.1.2.1. ADQUISICION DE BIENES**

Corresponde a la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.

### **1.1.2.2. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, seguros, vigilancia, aseo y otros.

### **1.1.2.3. IMPUESTOS Y MULTAS**

Involucra el pago de toda clase de tributos e impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

## **1.1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Son recursos que transfieren los órganos a entidades municipales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

### **1.1.3.1. TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO**

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos desarrollan en cumplimiento de sus funciones a través de convenios con entidades privadas.

### **1.1.3.2. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO**

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal para que desarrollen un fin específico.

### **1.1.3.3. TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL**

De acuerdo al objeto del gasto se clasifican entre otras, en:

**Pensiones y jubilaciones:** Son los pagos por concepto de mesadas de pensionados y jubilados.

**Cesantías:** son los pagos por concepto de cesantías que los órganos hacen directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta.

#### **1.1.3.4. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Son recursos que transfieren los órganos a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

### **1.2. SERVICIO DE LA DEUDA**

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública, tanto interna como externa, que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos, originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

#### **1.2.1 SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA**

Se refiere al monto total de pagos por amortización, intereses y comisiones correspondientes a empréstitos con acreedores del exterior y pagaderos en moneda extranjera. El servicio de la deuda externa se clasifica en:

Amortización deuda pública externa: Es el monto total de pagos por la amortización de empréstitos con acreedores internacionales y que se paguen en moneda extranjera.

Intereses, comisiones y gastos deuda pública externa: Es el monto total de pagos por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos con acreedores internacionales y que se paguen en moneda extranjera.

#### **1.2.2 SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA**

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales, pagaderos en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna se clasifica en las subcuentas: Amortización deuda pública interna - Intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.

### **1.3 GASTOS DE INVERSIÓN**

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

## DEFINICION DE EGRESOS

### 1.- APORTES A PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO:

Erogaciones esporádicas que hace la Administración a algunas entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

### 2.- ARRENDAMIENTOS:

Gastos ocasionados por el alquiler de vehículos, maquinaria, equipos, programas y bienes muebles e inmuebles que requiera la Administración Municipal para el cumplimiento de sus objetivos.

### 3.- BONIFICACIONES:

Reconocimiento en dinero a los Empleados y Trabajadores del Municipio en compensación a sus labores realizadas, de conformidad a la ley o pactadas en convención colectiva como: subsidio para movilización laboral, sobresueldos y prima de choferes de despacho, de acuerdo a pactos colectivos.

### 4.- CAJA MENOR:

Incluye todos los dineros para las compras y gastos menores, que requieran con urgencia las entidades de la Administración Central, que por su carácter no se exija la adquisición a través de la Sección de Compras.

### 5.- CAPACITACION:

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios y servidores públicos, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público, a cargo de los organismos y entidades, incluyendo los gastos de viaje de los servidores públicos.

### 6.- CARCELES

Dineros destinados a subsidiar los gastos de funcionamiento de las Cárceles. Regulado por la ley 65 de 1993.

### 7.- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:

Son los gastos realizados por concepto de aceites, grasas, lubricantes, combustibles otros aditamentos para los vehículos y maquinaria del Municipio.

### 8.- COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:

Son gastos por pago de portes de correo y telégrafos que debe hacer la administración Municipal.

### 9.- EQUIPO DE OFICINA:

Se destina este numeral para la adquisición de bienes de consumo duraderos que deben inventariarse tales como: Máquina de escribir, calculadoras, sumadoras, fotocopadoras, mimeógrafos, protector de cheques, ventiladores, microcomputadores, impresoras, estabilizadores, aires acondicionados y demás elementos necesarios para dotación de oficinas.



**10.- EQUIPOS VARIOS:**

Comprende la compra de bienes y elementos duraderos que deben inventariarse, no contemplados en el rubro de equipo de oficina, como herramientas, equipo de comunicación, equipo fotográfico y de audiovisuales, equipo de amplificación, elementos accesorios, elementos de laboratorio, equipos de Topografía y demás equipo que requiera la administración.

**11.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES:**

Comprende los pagos por diseños, estudios y análisis, sobre asuntos técnicos, económicos, financieros, Jurídicos, administrativos y demás estudios que requiera la Administración.

**12.- FONDO DE CESANTIAS:**

Transferencia para el pago de cesantías de empleados y trabajadores y aportes a entidades privadas que se encuentren vinculados los mismo

**13.- GASTOS JUDICIALES:**

Comprende las erogaciones que se efectúan para transporte de diligencias de embargo, poritazgo, gastos notariales, registro de escrituras, gastos que cause la adquisición por traspaso de bienes inmuebles, liquidación de expensas y demás gastos judiciales.

**14.- HONORARIOS:**

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

**15.- HORAS EXTRAS:**

Apropiación para efectuar el pago por el trabajo suplementario del personal de trabajadores oficiales; es decir el que se realiza en horas diferentes a las de la jornada ordinaria de trabajo y que las necesidades del servicio así lo requieran. Regulado por los pactos convencionales.

**16.- IMPRESIONES Y PUBLICACIONES:**

Son los pagos por concepto de edición de formas escritas, publicaciones, audiovisuales, revistas, propaganda, publicidad radial y televisiva, trabajos tipográficos, empastes, suscripciones, afiliaciones, espacios radiales y de televisión, adquisición de revistas, libros y pago de avisos.

**17.- IMPREVISTOS:**

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización, para el funcionamiento de la Administración que no se encuentren previstos.

**18.- INDEMNIZACION:**

0278

Comprende los gastos ocasionados por vacaciones, bonificaciones, pensiones de jubilación y primas de vigencias anteriores y las reconocidas en dinero según Acuerdo 018 de 1986 y otras indemnizaciones que tenga que pagar el Municipio a empleados y obreros.



**19.- INTERESES A LAS CESANTIAS:**

Comprende el 12% anual sobre el saldo de cesantías a 31 de Diciembre de cada año que tengan los trabajadores del Municipio. Regulado por la Convención Colectiva, Ley 52 de 1975. y empleados de acuerdo al régimen que pertenezcan.

**20.- INDEMNIZACIONES JUDICIALES Y CONCILIACIONES:**

Son los gastos ocasionados por conciliaciones y fallos proferidos por Sentencias Judiciales o administrativas, tutelas o acciones populares.

**21.- JORNALES:**

Comprende la remuneración o salario de los trabajadores oficiales vinculados a la Administración Municipal, como compensación de los servicios prestados.,

**22.- MATERIAL Y EQUIPO TECNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:**

Se destina este numeral para la compra del equipo para la Brigada de Seguridad Industrial, que se conforme para la protección de vidas humanas, edificio y equipamiento del Centro Administrativo Municipal. Regulado por la ley 9 de 1979.

**23.- MATERIALES Y SUMINISTROS:**

Adquisición de bienes de consumo final que no sean objeto de devolución como: papelería, útiles de escritorio, diskette, títulos de patentes, placas, calcomanías, drogas, elementos para iluminación, herramientas menores, extintores de incendio, materiales químicos, armas de dotación, munición, pilas, elementos de cafetería, útiles de limpieza y aseo, elementos para oficina, material fotográfico, tinta, papel para fotocopiadora y aditamentos para automotores y demás elementos requeridos para la normal operación del ente territorial.

**24.- MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA:**

Adquisiciones de muebles de oficina y demás elementos accesorios para las distintas dependencias de la Administración Municipal tales como: Mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, basureros, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina y demás elementos accesorios.

**25.- OTROS GASTOS GENERALES**

Recursos destinados a atender, los gastos que demanden las relaciones públicas, la organización y participación en eventos institucionales, condecoraciones, ofrendas y demás gastos de inaplazable realización para el funcionamiento de la administración.

**26.- PAGO DE PENSIONADOS:**

Comprende el pago de mesadas pensionales de los ex empleados y ex obreros del Municipio que han cumplido su ciclo laboral. Regulado por el Acuerdo No. 051 de 1979.

**27.- PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO:**

Comprende todas las adquisiciones de papelería, útiles de escritorio y demás elementos accesorios, impresos, lápices, lapiceros, sobres, cintas, ganchos, cosedoras, perforadoras, sacaganchos, reglas, formas continuas, disquetes, casetes, cintas para impresora y demás elementos accesorios.

**28.- PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO:**

Son los gastos previstos para amparar la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del municipio, incluye además las pólizas a empleados de manejo, cuentadantes, ordenadores, seguros de vida, salud y pólizas de hospitalización y cirugía, Con cargo a este rubro se contratarán los seguros que la ley establece para los H. Concejales y el Personero.

**29.- PROGRAMAS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS:**

Corresponde al pago de los gastos ocasionados en la participación de eventos culturales, artísticos y deportivos, de los servidores públicos del Municipio.

**30.- PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS A EMPLEADOS:**

Comprende los costos o valor de los diferentes programas de bienestar social e incentivos a favor de los servidores públicos de conformidad con la Ley

**31.- PUBLICIDAD:**

Son los pagos por concepto de edición de formas escritas, propaganda, publicidad radial y televisiva.

**32.- RESERVA SUELDO POR ASCENSO DE CATEGORIA:**

Se destina para cubrir los pagos durante la vigencia, por el ascenso de categoría del personal docente dependiente del Municipio.

**33.- SERVICIOS PUBLICOS:**

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas troncalizados, telefonía satelital, internet, televisión satelital, televisión por cable y servicios al valor agregado, cualquiera que sea el año de su causación. Estas incluyen su instalación y traslado.

**34.- SERVICIO DE OUTSORCING:**

Corresponde a los pagos efectuados por la prestación del servicio integral de outsourcing que requiera la administración municipal, y los gastos por comisión de pagos de servicios de sistematización por pago de servicios en la web.

**35.- SUELDOS:**

Comprende los pagos a empleados de nómina de los diferentes dependencias, de conformidad con las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios personales prestados.

**36.- VESTUARIO Y CALZADO:**

Comprende la dotación de vestido, calzado y demás elementos para empleados y trabajadores municipales de conformidad con la ley.

**37.- VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:**

Gastos, para transporte y sustento de funcionarios y servidores públicos que por razón de trabajo deben ausentarse del lugar donde prestan sus servicios, de conformidad con los decretos que para tal fin expida el gobierno nacional.

**38.- UNIDADES TECNICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

Unidades técnicas del Concejo Municipal: Comprende el pago del personal que requieren los H. Concejales, para el desempeño de sus funciones; cada concejal tendrá derecho a unidades de apoyo por valor mensual de \$ 6'000.000 durante los doce meses de año, los cuales se cancelaran mensualmente.

Con este rubro se compromete las Unidades de Apoyo y no es susceptible de operación presupuestal de contracrédito y demás que vayan en detrimento de la asignación inicialmente aprobada.

**39.- SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN:**

Comprende el pago de subsidio para alimentación para los empleados del Municipio y sus entidades descentralizadas.

**40.- ALUMBRADO PUBLICO:**

Comprende los pagos que debe hacer el Municipio de Bucaramanga por concepto del recaudo, facturación y consumo de energía, del alumbrado público de la ciudad, así como la administración, el mantenimiento, operación expansión y modernización del mismo.

**41.- DEFICIT**

Corresponde a todas aquellas cuentas por pagar de vigencias anteriores existentes en la Tesorería Municipal, debidamente legalizadas y que no cuentan con el debido respaldo de La fuente para su financiamiento y de igual forma las reservas presupuestales constituidas que no tenían fuente de financiación.

**42.- ENEJENACION Y COMPRA VENTA DE BIENES INMUEBLES**

La enajenación y compra venta de bienes inmuebles requerirá autorización previa y expresa del Concejo Municipal de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la ley 1551 de 2012.



0278

DISPOSICIONES GENERALES



## DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 5o.** Las Disposiciones del Presente Acuerdo son complementarias del Estatuto Presupuestal del Municipio y deben aplicarse en armonía con éste.

### 1.-DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los Ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante el año Fiscal, los recursos de capital, los Ingresos de los Establecimientos Públicos y Fondos Rotatorios Municipales, estos últimos se incluyen dentro del texto de acuerdo, como partida informativa.

### 2.- DE LOS GASTOS

**a)** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes de precios y revisión de valores e intereses moratorios.

**b)** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. Por lo tanto el Despacho del Señor Alcalde, las Secretarías, deberán solicitarlos a la Secretaría de Hacienda, para cualquier gasto que se pretenda realizar.

**c)** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios

**d)** La Secretaría Administrativa elaborará el programa anual de compras, que requiera para su funcionamiento la Administración Central Municipal y lo someterá a consideración del Secretario de Hacienda, antes del 30 de enero de cada vigencia.

**e)** Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

**f)** Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se procederá de acuerdo a los requisitos de ley.



**g)** La Secretaría Administrativa, ejercerá el manejo y control administrativo de los gastos de funcionamiento (Gastos Personales y Gastos Generales)

**h)** Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

**i)** La ejecución del Presupuesto se hará con base en el programa anual de caja, aprobados de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdos y sus Decretos reglamentarios.

### **3.- PRELACION DE GASTOS**

**a)** El orden de prelación de gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: Servicios Personales, Calamidades Públicas, Deuda Pública, Gastos Generales, Inversiones y Transferencias.

**b)** El pago de las transferencias o aportes se harán teniendo en cuenta el recaudo efectivo de las rentas que las originan y estarán sujetas a las prioridades establecidas en el Programa Mensualizado de Caja, por tanto no dará lugar al reconocimiento de intereses moratorios .

**c)** Las apropiaciones de las transferencias de ley que resultaren insuficientes, serán acreditadas y/o adicionadas en el transcurso de la vigencia.

### **4.- SERVICIOS PERSONALES**

**a)** El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones, sólo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas para atender el gasto respectivo.

**b)** Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas.

**PARAGRAFO 1.-** La Secretaria Administrativa, en coordinación con las distintas dependencias, en el mes de Enero programará las vacaciones de todo el personal, a fin de que se disfruten a partir del 1o. y 16 de cada mes para Trabajadores y del 1o. de cada mes para Empleados. Esta programación será enviada a la Secretaría de Hacienda, para su control.

**PARAGRAFO 2 .-** Las vacaciones serán liquidadas, con base al sueldo devengado en el momento de su disfrute.

**PARAGRAFO 3.-** Los empleados públicos al servicio del Municipio tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio y proporcionalmente por tiempo servido.

**PARAGRAFO 4 .-** Las prestaciones sociales a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Bucaramanga a su servicio, se cancelarán en una nómina general; pero si se tratare de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas , se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y deberán ser canceladas en

la nómina general del mes siguiente.

**c)** Los Secretarios de Despacho que por razones del servicio necesiten personal de empleados públicos para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán los compensatorios en tiempo, establecidos por la Ley. En ningún caso se pagarán horas extras.

**d)** Las horas extras, dominicales y festivos de que trata la Convención Colectiva suscrita por el Municipio de Bucaramanga, deberán ser autorizadas por los Secretarios de Despacho anticipadamente a la ejecución de los trabajos que las requieran. En ningún caso se pagarán sin el lleno de este requisito.

## **5.- SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA**

Para el servicio a la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos. El Alcalde en coordinación con la Secretaria de Hacienda tendrán facultades para realizar todas las operaciones de manejo de la deuda pública y operaciones conexas de que tratan los artículos 5 y 6 del Decreto 2681 de 1993.

## **6.- OTRAS DISPOSICIONES**

**a)** La ordenación del gasto del Presupuesto corresponderá al Alcalde o en quien este delegue, de conformidad con la ley 1551 de artículo 30 de 2012.

**b)** La Secretaría Administrativa fijará los cupos de consumo de combustible a los vehículos de la Administración Municipal y en ningún caso podrán exceder del cupo fijado por el mismo.

**c)** La Secretaría de Hacienda, llevará los registros sobre ingresos y egresos de los fondos rotatorios. Con tal fin los funcionarios encargados de su dirección y manejo están en la obligación de informar en los primeros diez (10) días de cada mes sobre el movimiento ocurrido en sus respectivos fondos. Dicho informe constará de balance, las relaciones de ingresos, egresos y los estados de tesorería.

**d)** El Tesorero General podrá ordenar la compensación en el caso de los contribuyentes que sean a su vez acreedores del Municipio hasta la concurrencia de los impuestos debidos por éstos.

**e)** Los funcionarios del orden municipal (administración central, entidades Descentralizadas, Contraloría, Personería y Concejo) y pensionados a cargo del Fondo Territorial de pensiones del Municipio de Bucaramanga, que tengan obligaciones con el Municipio por concepto de Impuestos y contribuciones, incluyendo en ellas las relacionadas con los predios de propiedad de sus cónyuges o compañeros (as) permanentes en donde efectivamente residan estos debidamente comprobado, podrán cancelarlos a través de descuentos mensuales en su respectiva nómina, autorizados por libranza que deberá firmarse dentro de los treinta (30) días del mes de Enero de 2014. El plazo de la libranza no deberá exceder del 31 de Diciembre del año 2014. La cancelación por libranza que se haga de la vigencia actual no conlleva el pago de intereses moratorios.

La tramitación de las libranzas de que se trata en este punto será de carácter prioritario y obligatorio por parte de la Secretaría administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga.

**f)** A fin de sanear las cuentas por pagar que los Organismos y Entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio tienen con las Entidades

Municipales, podrá hacerse cruce de cuentas en las condiciones que establezca la Secretaría de Hacienda.

## **7.- DEL CONTROL**

La Secretaría de Hacienda vigilara, el uso eficiente y oportuno de los recursos públicos y hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre gasto público, para lo cual solicitara la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas estados financieros y demás información que considere conveniente; el no suministro de esta información dará lugar a la investigación disciplinaria y administrativa correspondiente.

En el ejercicio de control de las actividades presupuestales, la Secretaria de Hacienda podrá ordenar visitas de control y solicitar información a las Entidades que reciban aportes del Presupuesto Municipal.

**Art. 6o.-** Para efectos de la ejecución del Presupuesto, las apropiaciones en el año 2014, se clasificarán en la siguiente forma:

### **21. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

#### **211. GASTOS DE PERSONAL**

##### **2110. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**

- Sueldos
- Jornales
- Subsidio de Transporte
- Bonificaciones
- Prima Vacacional
- Prima de Servicio y Navidad
- Prima de Costo de Vida
- Prima de Antigüedad
- Intereses a las Cesantías
- Indemnización por vacaciones
- Horas Extras
- Prima Técnica y Climática
- Asimilaciones y Ascensos
- Bonificación especial y de recreación
- Prima Técnica
- Subsidio de Alimentación
- Bonificación de Dirección

##### **2111. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

- Honorarios Concejales
- Contratos de Aprendizaje "SENA"
- Otros Servicios Personales
- Honorarios
- Plantas temporales
- Unidades Técnicas del Concejo Municipal

##### **2112. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO**

- Caja de Compensación Familiar
- Entidades Promotoras de Salud
- Fondo de Pensiones
- Riesgos Profesionales
- Fondo de Cesantías



**2113. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO**

Aporte 1% sobre sueldos y jornales a las Escuelas e Institutos Técnicos  
 Aporte 0,5% sobre sueldos y jornales para el Sena  
 Aporte 0,5% sobre sueldos y jornales para el Esap  
 Aporte Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Entidades Promotoras de Salud  
 Fondo de Pensiones  
 Riesgos Profesionales

**212. GASTOS GENERALES****2120 ADQUISICION DE BIENES**

Equipo de Oficina  
 Equipos Varios  
 Gaceta de Bucaramanga  
 Gaceta del Concejo  
 Combustibles y Lubricantes

Materiales y Suministros  
 Material y equipo técnico en seguridad industrial  
 Impresiones y Publicaciones  
 Publicidad  
 Papelería y Útiles de Escritorio  
 Vestuario y Calzado  
 Comunicaciones y transportes  
 Mobiliario y Enseres de Oficina  
 Fumigación

**2121. ADQUISICION DE SERVICIOS**

Arrendamientos  
 Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Llantas.  
 Mantenimiento y Reparación de Equipos  
 Mantenimiento de Edificios  
 Gastos Judiciales  
 Primas y Gastos de Seguro  
 Estudios e Investigaciones  
 Viáticos y Gastos de Viaje  
 Viáticos y Gastos de Viaje Sindicato  
 Servicios Públicos  
 Servicio de Outsourcing  
 Imprevistos  
 Caja Menor  
 Mantenimiento Equipo Procesamiento de Datos y Comunicaciones  
 Mantenimiento del Archivo general  
 Comisión Tarjetas de Crédito  
 Servicio de Vigilancia  
 Otros Gastos Generales

**2122. IMPUESTOS Y MULTAS**

Impuestos  
 Multas  
 Contribución sobre transacciones financieras

**213. TRANSFERENCIAS CORRIENTES****2130. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO**

Instituto Municipal de Cultura  
 Registraduría Municipal  
 Refugio Social  
 Aporte al Concejo Municipal Honorarios  
 Aportes al Concejo Municipal Funcionamiento  
 Personería Municipal  
 Aporte Caja Municipal de Vivienda  
 Cuota de Fiscalización Contraloría  
 Instituto del Deporte (Ley del deporte)  
 Sobretasa al Área Metropolitana  
 Fondo de seguridad y convivencia ciudadana ley 418  
 Aporte a Bomberos de Bucaramanga

**2131. TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO**

Ipa  
 Inhumación Personas Indigentes  
 Federación Colombiana de Municipios  
 Federación Nacional de Concejales  
 Cideu

**2132. TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL**

Pago Pensionados del Municipio

**2133. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Capacitación  
 Aporte al Sindicato para Deportes  
 Aportes a programas y actividades de interés público  
 Útiles Escolares para Hijos de Trabajadores  
 Aporte por muerte de trabajadores y familiares  
 Aporte educación sindical y convencional  
 Becas para hijos y trabajadores y becas universitarias para trabajadores  
 Salud ocupacional  
 Fondo de Compensación Intersecretarial  
 Vigilancia Forestal  
 Reserva Transferencias de Ley  
 Programas Recreativos, Culturales y Deportivos  
 Programas de Bienestar Social e Incentivos a empleados  
 Estímulos, Condecoraciones a Empleados y Obreros  
 Indemnizaciones judiciales y conciliaciones

**22. GASTOS DE INVERSION:****23. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA:****231. DEUDA PÚBLICA INTERNA:**

Amortización a capital.  
 Intereses, comisiones y gastos de deuda pública interna.  
 Cuotas partes y Bonos Pensionales

**Art. 7o.-** A partir del 1º. De enero del año 2014, la ordenación del gasto de todos los fondos rotatorios creados por el Concejo Municipal, estará en cabeza del señor Alcalde o en quien este delegue.

**Art. 8o.-** Las diferentes primas contempladas en el presupuesto de la vigencia 2014, serán liquidadas y pagadas a partir del 1 de enero del 2014, según el ordenamiento jurídico vigente.

**Art.-9º-** Autorízase al señor Alcalde a partir del 1 de Enero del año 2014 para efectuar, todas las operaciones presupuestales necesarias para la correcta ejecución del presupuesto.

**PARAGRAFO:** Se exceptúan de las operaciones presupuestales todas las adiciones al Presupuesto del Municipio de Bucaramanga y sus Institutos Descentralizados del orden municipal, a excepción de lo autorizado en la ley 1551 de 2012.

**Art.10º.-** A partir del primero (1o.) de enero de 2014 se continuara pagando en el Municipio de Bucaramanga, una Bonificación por Servicios prestados la cual se reconocerá y pagara a los empleados Públicos de la Administración Municipal cada vez que cumplan un año continuo de labores al servicio del Municipio de Bucaramanga, equivalente al 50% del valor de la asignación básica que corresponda en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, la cual se pagara dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su causación, de conformidad con la ley siempre y cuando no devengue una remuneración mensual superior a la fijada en la misma. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% del valor de la remuneración básica.

**Art.11.-** Asignase para el periodo fiscal 2014 los recursos necesarios para el reconocimiento con forme a la ley de la bonificación de recreación, la cual se reconocerá y pagara a los empelados públicos de la administración municipal, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional, la cual no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagara por lo menos con cinco ( 5 ) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del disfrute del descanso remunerado.

**Art.12.-** En la vigencia 2014, el Municipio de Bucaramanga continuara pagando el subsidio de alimentación de conformidad a los parámetros legales.

**Art.13.-** El subsidio de transporte se liquidara en el año 2014 de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

**Art.14.-** A partir del primero (1o.) de enero de 2014, y acorde a la disponibilidad presupuestal, se incrementara la asignación básica mensual de los funcionarios de la Administración Municipal de Bucaramanga en el porcentaje que determine el gobierno nacional.

**PARAGRAFO:** En aquellos casos en los que al aplicar el incremento a que se refiere el presente artículo se supere el máximo salarial que determiné el gobierno nacional, este se aplicara de preferencia.

**Art.15.-** A partir del primero (1o.) de enero de 2014, los jornales de los trabajadores oficiales a cargo del municipio se incrementaran de conformidad con lo que establecido en la convención colectiva.

**Art.16.-** A partir del primero (1o.) de enero de 2014, el salario del Señor Alcalde se reajustara de acuerdo a lo establecido por la ley, previa aprobación del Honorable Concejo Municipal.



**Art.17-** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio existentes a 31 de diciembre de 2013 deberán constituirse a mas tardar el 1 de febrero del año 2014.

**Art. 18.-** Autorizase al señor Alcalde de Bucaramanga, a partir del primero de enero de 2014, para incorporar las reservas presupuestales excepcionales constituidas a 31 de Diciembre de 2013 con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la ley 819 de 2003.

**Art. 19.-** Establecidas las cuentas por pagar los dineros sobrantes girados por el Municipio de Bucaramanga, a los organismos y entidades del orden Municipal sin excepción serán reintegrados a la Tesorería General a mas tardar el 1o. de marzo del año 2014.

**Art. 20.-** A partir del primero (1o.) de enero del año 2014 el Subsidio Familiar para los Empleados y Trabajadores al servicio de la Administración Central Municipal, será pagado por la caja de Compensación Familiar a que se encuentre afiliado el ente municipal y su valor será el fijado por ella.

**Art. 21o.-** Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

**Art. 22.-** Autorizase al Sr. Alcalde de la ciudad, para incorporar mediante acto administrativo, las rentas de destinación específica no comprometidas en la vigencia de 2013, como recursos de balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes. De lo cual deberá informar al concejo Municipal.

**Art. 23.-** Autorizase al Sr. Alcalde de la ciudad, para incorporar al presupuesto los Recursos del Sistema General de Participaciones-SGP, una vez se determinen los valores definitivos por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante los Documentos CONPES Social y Económicos, para el Municipio de Bucaramanga.

**Art. 24.-** El presente Decreto se acompaña de un anexo que contiene la desagregación del gasto para el año fiscal 2014

**Art. 25.-** El Presente Decreto rige a partir del 1o. de enero del año 2014 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Bucaramanga a los, **23 DIC 2013**

**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
ALCALDE

Revisó aspectos Técnicos Presupuestales y/o Administrativos

**Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

**Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ**  
Profesional Especializado-Secretaria de Hacienda.

Reviso Aspectos Jurídicos

**Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO**  
Secretaria Jurídica